



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
TRANSPORTE ESCOLAR MES DE MARZO

DECRETO ALCALDICIO N° 205 /

QUILLON, Marzo 04 de 2013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
3. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. El acuerdo N° 048 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 017 de fecha 18 de febrero de 2013, donde aprueba por unanimidad suscribir contratación directa con Resolución Fundada por 18 días del mes de marzo del año 2013, a partir del 04 de marzo del 2013.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor **JOSE MIGUEL SILVA AMPUERO**, RUT N° 11.574.803-3, por la suma de **\$1.701.000.-** (un millón setecientos un mil pesos), que se relaciona a la "**Transporte Escolar por el mes de marzo**", que corresponde a una adquisición a través de Trato Directo a este proveedor, por las siguientes razones:

El acuerdo N° 048 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 017 de fecha 18 de febrero de 2013, donde aprueba por unanimidad suscribir

contratación directa con Resolución Fundada por 18 días del mes de marzo del año 2013, a partir del 04 de marzo del 2013.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES"

NAU/ECHV/UZG/LKJ/CSS/Imvv.-

DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.
- Subdepto. Personal DAEM ✓
- Secretaria Municipal
- Sep